

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2020-00276-00

Como quiera que el Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, no ha dado respuesta al oficio No.0859, recibido por ese Despacho el día 10 de septiembre de 2021 (véase en el archivo 42 del expediente digital).

El Juzgado con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente lo ordena oficiar nuevamente para que proceda a emitir respuesta al oficio en mención. Por medio del Centro de Servicios remítase la comunicación pertinente.

Por otro lado, y de conformidad con el memorial presentado por el Representante Legal de la entidad demandante, donde REVOCA EL PODER otorgado al abogado CARLOS DANIEL VILLADIEGO ARTEAGA, y designa en su remplazo al abogado JOHN WILLIAM ÁLVAREZ MEDINA; el juzgado luego de haber realizado el análisis de dicho memorial ha considerado que este se encuentra conforme a lo normado por el Art. 76 del C.G. del Proceso.

Por tal razón, se acepta la revocación del poder conferido al abogado atrás mencionado y se reconoce personería jurídica al abogado JOHN WILLIAM ÁLVAREZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.561.882 expedida en Armenia y portador de la Tarjeta Profesional No. 208757 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOPTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 191_DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561621321314e39ba43d764436bd87001714285df554cfad59702417041c4c88**

Documento generado en 11/11/2021 09:13:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>